

calde Segundo q. lo fue en el proximo parate  
Año al mismo tiempo que aquellos Regido-  
res; no queda duda, y la que se ponga en an-  
trama, que en el momento que se recibio dha  
Suprema OVO. devieron ser reelegidos, y asi  
lo acordó en aquel mismo Dia el que dice.

Añadiendo en aquel mismo Reg. conforme con  
lo demas q. que habiendo vido sobre dha nubi-  
dad comprendida a el que expone p. nota  
ben si el Parentesco & Afinidad que venia con  
tor. el Regidor que lo eran D. Miguel Ferrer  
y D. Roque Mañan estaba comprendido, o lo  
devia emenderse el de la concanguinidad, se  
pidio y acordó hacerla consulta sobre ello que  
dada p. el correspondiente a cargo al Sr.  
Presidente; en decreto se remitiere en efecto al  
Tribunal correspondiente; pero en este intermedio  
tiempo aun quando no habiendo la resolución  
en respuesta a dha consulta, el Sr. Jefe Político  
en quien segun Decreto dha Cortes residen  
sobrada facultad, ha resuelto por un repe-  
tidas orden que el Parentesco de dha abla  
la amentada Suprema OVO. es el de quanto gra-  
do a afinidad y concanguinidad deviendo en-  
tender con lo q. entraron dha: en un con-  
cepto el q. dice no debe seguir en el oficio de  
Regidor segun tiene de antemano expuesto p.  
ser su consorte prima hermana carnal de los  
expuestos D. Roque y D. Miguel: ademas  
cuando es vendeda que no tiene parent-

